

## MANDO DE PERSONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO DE TIERRA



### Carta de Servicios 2024 - 2027



#### PRESENTACIÓN.

Esta Carta de Servicios tiene por objeto informar al personal usuario sobre los servicios que tiene encomendados la Dirección de Sanidad del Ejército de Tierra (en adelante DISAN), los derechos que les asisten y los compromisos de calidad en su prestación, en consonancia con la finalidad, en la Administración General del Estado, de desarrollar el principio de servicio a la ciudadanía que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acorde a lo que sobre dicho precepto instituye el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

#### DERECHOS DEL PERSONAL USUARIO EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas, y por tanto con la DISAN, tiene los siguientes derechos, entre otros:

- Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.
- A ser tratada con respeto y deferencia por las autoridades y plantilla de Ministerio de Defensa, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.
- A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las administraciones públicas.
- Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución Española y las leyes.

Estos derechos sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53, de la citada Ley 39/2015, referidos al personal interesado en el procedimiento administrativo.

#### PRINCIPALES SERVICIOS PRESTADOS.

- Dispensación de medicamentos, productos farmacéuticos y de parafarmacia.
- Atención farmacéutica.

- Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- Comercialización de productos de óptica y realización de revisiones optométricas.
- Gestión de las solicitudes para reconocimientos médicos extraordinarios y/o pruebas psicológicas de carácter no periódico.
- Emisión de Tarjetas de Asistencia Sanitaria (en adelante TAS) y Tarjetas de Farmacia Militar (en adelante TFM).

#### COMPROMISOS DE CALIDAD.

La relación de servicios prestados por la DISAN se prestarán conforme a los siguientes compromisos de calidad en lo referente:

- A la agilidad en la gestión:
  - Las solicitudes de reconocimientos médicos extraordinarios y/o pruebas psicológicas de carácter no periódico, se tramitarán en un plazo no superior a siete días hábiles desde su recepción.
  - La emisión de TAS y de TFM se realizará en un plazo no superior a siete días hábiles desde la recepción de la solicitud.
- A la atención presencial:
  - La atención presencial se prestará con un tiempo de espera inferior a diez minutos desde su recepción.

#### INDICADORES DE CALIDAD.

La DISAN evaluará anualmente la calidad de sus servicios teniendo en cuenta:

- Los relativos a la agilidad en la gestión.
  - Número de solicitudes de reconocimientos y/o pruebas psicológicas de carácter no periódico, tramitadas en un plazo no superior a siete días hábiles desde su recepción, y porcentaje sobre el total.
  - Número de TAS y de TFM emitidas en un plazo no superior a siete días hábiles desde la recepción de la solicitud, y porcentaje sobre el total.
- Los relativos a la atención presencial.
  - Número de servicios presenciales atendidos en un plazo inferior a diez minutos desde su recepción, y porcentaje sobre el total.

#### QUEJAS Y SUGERENCIAS.

Las sugerencias y reclamaciones del personal usuario a los servicios prestados por la Dirección de Sanidad, se efectuarán:

- Por medios electrónicos, utilizando el procedimiento de quejas y sugerencias a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa.
- Por correo postal, dirigido a la Dirección de Sanidad del Ejército de Tierra.
- De forma presencial en la Dirección de Sanidad del Ejército de Tierra, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros, y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El plazo de información al personal usuario sobre las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas tomadas, será de veinte días hábiles tras la presentación de la queja.

Este plazo podrá suspenderse caso de que deba requerirse al personal interesado, para que en un plazo de diez días hábiles, formule las aclaraciones necesarias para la correcta tramitación de la queja o sugerencia.

Las quejas presentadas no tendrán carácter de recurso administrativo, ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en el procedimiento al que puedan afectar, además de no condicionar el ejercicio de otras acciones o derechos que pueda tener el personal interesado.

## MEDIDAS DE SUBSANACIÓN.

Una vez presentada la queja, se establece la siguiente medida de subsanación:

- Remisión al personal interesado de una carta de la persona titular de la Secretaría Técnica, en la que se expongan los motivos por los que se ha producido el incumplimiento de que se trate, así como las medidas adoptadas al respecto.

Las reclamaciones por incumplimiento de compromisos establecidos en esta Carta de Servicios, en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración, regulada en los artículos 32 al 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 9. c, del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado).

## DIRECCIONES POSTALES Y TELEFÓNICAS.

### Dirección de Sanidad.

Secretaría Técnica.

Paseo Reina Cristina, 3. 28014 Madrid.

Teléfono: 91 774 18 68.

Fax: 91 774 19 20.



### Accesos:

- Autobuses EMT: Líneas 10, 14, 26, 32 y C2
- Metro: Atocha Renfe. Línea 1.
- Cercanías Renfe: Atocha. Líneas C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8 y C-10.

### Farmacias Militares del Ejército De Tierra:

Horario de lunes a jueves de 9 a 14 horas y viernes de 9 a 13 horas.

### FARMET Academia General Militar.

Carretera de Huesca s/n. 50090 Zaragoza.

Teléfono: 976739605.

### FARMET Álvarez de Sotomayor. Base Álvarez de Sotomayor.

Carretera de Viator s/n. 04240 Viator (Almería). Teléfono:

950180280.

### FARMET Cerro Muriano. Base Cerro Muriano.

Carretera Córdoba-Badajoz Km 253.

14350 Cerro Muriano (Córdoba). Teléfono: 957358174.

### FARMET Ceuta.

Avenida Doctor Marañón s/n, 51002 Ceuta.

Teléfono: 956526602.

### FARMET Cid Campeador. Base Cid Campeador.

Carretera Burgos-Logroño Km 12.

09193 Castrillo del Val. Burgos. Teléfono: 947280931.

### FARMET El Coper. Base El Coper. Carretera de Isla Menor

s/n. 41071 Dos Hermanas (Sevilla). Teléfono: 954937785.

### FARMET El Empecinado. Base El Empecinado.

Carretera de Cabezón, Km 7,4.

47155 Santovenia de Pisuerga (Valladolid).

Teléfono: 983458647.

### FARMET El Goloso. Base El Goloso.



Carretera de Colmenar Km 17,5. 28760 Madrid. Teléfono: 916599795.

### FARMET General Menacho. Base General Menacho.

Carretera San Vicente-Alcántara Km 57,5.

06193 Botoa (Badajoz). Teléfono: 924285328.

### FARMET General Morillo. Base General Morillo.

Lugar A Armada 35. 36143 San Martiño de Salcedo

(Pontevedra). Teléfono: 986807677.

### FARMET Jaime I. Base Jaime I

Carretera de Portacoeli s/n.

46117 Bétera (Valencia). Teléfono: 961606050.

### FARMET Madrid

Paseo de Reina Cristina, 1, 28014 Madrid. Teléfono:

915512660.

### FARMET Madrid. Destacamento Palacio de Buenavista

Calle Prim, 6, 28004 Madrid. Teléfono: 917802779.

### FARMET Melilla. Acuartelamiento Capitán de la Paz Orduña.

Calle Luis de Ostariz, 12. 52005 Melilla. Teléfono:

952976638.

### FARMET Tenerife. Establecimiento Almeyda.

Calle San Isidro, 2, 38001 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono:

922298546.

**LA UNIDAD RESPONSABLE DE ESTA CARTA DE SERVICIOS ES LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.**

## AÑO DE PUBLICACIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA.

Esta Carta de Servicios se publica en el año 2024, con un periodo de vigencia de tres años desde la publicación de su aprobación en el Boletín Oficial del Estado.

## DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO DE TIERRA

